



Ayuntamiento de Valdemoro

Registro general de Entrada

Destino: Secretaría EPU

026597/2016

14/12/2016 13:24:08



**MOCIÓN** que presenta **EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** para su inclusión en el orden del día de próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Valdemoro, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986 DE 29 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Artículo 97,3

### **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MOVILIDAD ACCESIBLE**

En el artículo 49 de la Constitución Española se establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de personas con discapacidad, amparado para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos.

Asimismo, se dictó la Ley 51/2003 el 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La accesibilidad es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar o acceder a un objeto o servicio.

La podemos relacionar con los siguientes términos:

- Accesibilidad arquitectónica: referida a edificios públicos y privados.
- Accesibilidad urbanística: referida al medio urbano o físico.
- Accesibilidad en el transporte: referida a los medios de transporte públicos.
- Accesibilidad en la comunicación: referida a la información individual y colectiva.
- Accesibilidad electrónica: es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet para cualquier persona, ya padezca discapacidad, esté en una edad avanzada o por privación circunstancial.

La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Una filosofía de diseño que tiene como objetivo conseguir que los entornos, productos, servicios y sistemas puedan ser utilizados por el mayor número posible de personas, consiste en crear una estrategia de diseño para todas las personas. Es un modelo de diseño basado en la diversidad humana, la inclusión social y la igualdad.

Tenemos que tener claro que por el proceso natural de la vida, todas las personas vamos a ver reducidas nuestras capacidades, tanto físicas como psíquicas, con lo cual la accesibilidad universal no es solo para las personas con diversidad funcional, ya que todos, en un momento de nuestras vidas,

vamos a necesitarla y es necesario crear unas normas mínimas que se adapten a las necesidades de la población en su conjunto y que podamos hacer de nuestro municipio un espacio de calidad de vida.

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que la accesibilidad es fundamental para un 10 % de la población, necesario para un 40 % y confortable para el 100 %.

Son muchas las mociones que, en este sentido a lo largo del tiempo, se han presentado a este pleno, sin al final conseguir de Valdemoro un municipio con los principios básicos de accesibilidad.

Por lo tanto, sería necesario crear una Ordenanza Municipal que regule la movilidad accesible con el objeto de lograr un municipio abierto para todas y cada una de las personas, un entorno construido y accesible que permita una participación sin exclusión de ningún vecin@ en la vida diaria, el ocio y la cultura.

Consecuentemente con todo lo anterior mencionado, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro que adapte los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Valdemoro elabore una ordenanza específica de movilidad accesible que tenga por objeto el establecimiento de criterios básicos para la ejecución de las vías, espacios libres y mobiliario urbano en la nueva construcción o reestructuración de edificios públicos, sociales, de equipamiento, locales o viviendas, tanto de promoción pública como privada, en las estaciones y material móvil de los servicios de transportes y en los medios de comunicación para lograr la accesibilidad y utilización de los mismos por la totalidad de la población, asimismo, persiguiendo la progresiva disminución de obstáculos limitadores o barreras arquitectónicas en la ciudad.

2.- Que la elaboración de esta Ordenanza se elabore durante el transcurso del año 2017 dentro de la comisión de urbanismo, creándose mesas de trabajo compuestas por técnicos especializados en los diferentes tipos de accesibilidad, asociaciones afectadas de todos los sectores de diversidad funcional representantes de los distintos grupos municipales, representantes de áreas de igualdad y cuantos resulten precisos para garantizar la voluntad de llevar a cabo el trabajo encomendado.

Valdemoro, 14 de diciembre de 2016

